Ayuntamiento de Guadalupe
2018 - 2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO
No. MGU-DOPM-PMO-AD-02-19-04

PROGRAMA	PMO EJERCICIO 2019
SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y REENCARPETAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, CALLES, COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
MONTO	$ 9,829,044.62
PROVEEDOR	PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REP. LEGAL	SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA
RFC.	[redacted]
REG. MPAL	HAGT-CC-P-765/2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"EL MUNICIPIO"** DE GUADALUPE, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:
SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA

A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA: LAS PARTES DECLARAN:

1.- QUE EN FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2019, "EL MUNICIPIO"** Y **"EL PROVEEDOR"** CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIONES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **MGU-DOPM-PMO-AD-02-19,** RELATIVO AL **PROGRAMA PMO EJERCICIO 2019,** EN EL QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y REENCARPETAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, CALLES, COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC, **POR UN MONTO DE $9,829,044.62 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

2.- TENIENDO COMO PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES A PARTIR DEL **27 DE DICIEMBRE DE 2019,** CONTANDO **"EL PROVEEDOR"** CON UN PLAZO MÁXIMO DE **70 (SETENTA)** DÍAS NATURALES, PARA CONCLUIR LA ADQUISICIÓN ENCOMENDADA EL **05 DE MARZO DE 2020.** SEÑALANDO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1ER MODIFICACIÓN: SE AUTORIZÓ EN FECHA 06 DE MARZO DE 2020 EN UNA PRIMER INSTANCIA LA MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NO. MGU-DOPM-PMO-AD-02-19-01, DEBIDO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LAS REFINERÍAS, AUTORIZANDO UNA TERCERA PARTE DEL PLAZO INICIAL CONVENIDO CON FECHA DE INICIO EL DÍA 06 DE MARZO Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 29 DE MARZO DE 2020.

2DA MODIFICACIÓN: SE AUTORIZÓ EN SEGUNDA INSTANCIA CON FECHA 27 DE MARZO DE 2020 NUEVA AMPLIACIÓN AL PLAZO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NO. MGU-DOPM-PMO-AD-02-19-02, CONFORME A

LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO ESTATAL EN EL ACUERDO NÚM. 24 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2020 RESPECTO AL CONTROL SANITARIO EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL GENERADO POR LA PANDEMIA COVID-19

3RA MODIFICACIÓN SE AUTORIZÓ CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, EN TERECERA INSTANCIA NUEVA AMPLIACIÓN AL PLAZO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NO. MGU-DOPM-PMO-AD-02-19-03, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO ESTATAL, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EMITIDO POR EL C. LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME AL ACUERDO. NUM. 34 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE ABRIL DE 2020 Y PRIMER ACUERDO GENERAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 21 DE MARZO DE 2020, QUEDANDO COMO FECHA DE TÉRMINO EL 30 DE MAYO DE 2020, CONFORME A:

POR ELLO, ES QUE SE HACE YA LA NECESIDAD DE REFORZAR ESTAS MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE HACER MÁS EFICIENTE LA MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2, ATENDIENDO A LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES QUE NOS CONCEDE EL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SALUD.

3.- QUE SE HA PACTADO UN NUEVO PLAZO; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117, DE LA **LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, QUEDANDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SIN MODIFICAR PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLICARA OTORGAR CONDICIONES DE VENTAJA AL PROVEEDOR, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE MODIFICADO LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN, LO CUAL CONSISTE EN:

A).- SE AUTORIZÓ PRORROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIDO A QUE:

MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020, EN EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASI COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS.

ACUERDO QUE EN SU ARTÍCULO SEGUNDO INCISO ii) ETAPA 2, CONSISTE EN LLEVAR A CABO ACCIONES DE APLICACIÓN GENERAL TENDIENTES A LA PREPARACIÓN PARA LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN GENERAL COMO LO SON: LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EL REINICIO SEGURO DE ACTIVIDADES, CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA SEGURIDAD EN EL AMBIENTE LABORAL, READECUACIÓN DE ESPACIOS Y PROCESOS PRODUCTIVOS, ASÍ COMO IMPLEMENTACIÓN DE FILTROS DE INGRESO, SOMATIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL, ENTRE OTRAS QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE SALUD.

SEGÚN ÚNICO TRANSITORIO DEL MISMO ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y ESTARA VIGENTE HASTA EN TANTO SE DECLARE TERMINADA LA CONTINGENCIA QUE LO ORIGINO Y

ACUERDO GENERAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE MAYO DE 2020 POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ACCIONES MATERIA DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE MOVILIDAD VEHICULAREN LAS ZONAS URBANAS, CONURBADAS Y METROPOLITANAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

MOTIVO POR EL CUAL IMPLEMENTARON NUEVAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA FEDERACIÓN Y POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y ES NECESARIO QUE SE MODIFIQUE Y AMPLÍE EL PLAZO

PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A EJECUTAR: DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020, DEBIDO A LAS RESTRICCIONES TOMADAS EN LOS ACUERDOS EN MENCIÓN.

B).- SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUEDANDO COMO FECHA PARA CONCLUIR LA ENCOMIENDA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A).- QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL MISMO, Y DISPONE ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

HABIENDO SUSCRITO AMBAS PARTES LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ESTÁN DE ACUERDO EN CONTRATARSE BAJO LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DE PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CONTINUANDO EL PLAZO DE ENTREGA A PARTIR DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2020 Y PARA CONCLUIR LA ENCOMIENDA DEL BIEN EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020, MEDIANTE OFICIO NO. 722 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE ACUERDO AL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; SEGUIRÁN RIGIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020, EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

[redacted]